

N.º 21. Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1895

A la hora de reglamento, reunidos los 66. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Srta. dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente expresó: que en la Sesión anterior había dividido el Ayuntamiento las tres Secciones electorales y nombrado asimismo empadronadores de ellas para las elecciones de funcionarios municipales, cuyas elecciones se van a verificar ^{de 1893} según la ley de 20 de junio, deben verificarse el segundo Domingo del próximo entrante Noviembre, y que, en el presente acuerdo se parecía conveniente nombrar voleteros y carilleros para que las elecciones se verificasen como está dispuesto. Y el Ayuntamiento estimando conveniente lo espuesto por el Sr. Presidente, hace el nombramiento de carilleros y voleteros para las tres secciones en la forma siguiente: en la 1.ª Sección voleteros Sr. Dorotheo Machorro y Carillero el Sr. Florencio Jarama; en la 2.ª, voleteros el Sr. Patricio Davila y Carillero el Sr. Saturnino Verástegui y en la 3.ª voleteros Sr. Evaristo Campos y Carillero el Sr. Adolfo Siller; suplicándole al Sr. Presidente que cada uno de los nombrados se les haga saber sus nombramientos oficialmente, acompañándoles a los voleteros, el padrón suficiente de voletas para que las lleven conforme al Padrón y se repartan entre los votantes oportunamente; y a los carilleros, se les acompañara la ley referida, para que con arreglo a ella, se verificaran las elecciones en referencia.

En seguida, el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación, que para levantar el censo de la población, que por disposiciones Superiores, se verifica en el día veinte del corriente, se dispuso dividir el Municipio, en cinco Secciones denominadas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª porque como en este pueblo no

era compacta la poblacion, sino que estaba bastante diseminada pues cada manzana la ocupaban dos o tres viviendas, creia que por la division hecha, estaria mejor vigilado el curso por el jefe de cada seccion, y que por consiguiente los empleados con su jefe cumplirian exactamente con el compromiso ~~de~~ ~~se~~ ~~obten~~ ~~dr~~ ~~ia~~ el curso general del pueblo que es lo que se pretende. Del Ayuntamiento, por las razones expuestas por el Sr. Presidente estimaba conveniente la division hecha para los trabajos del curso; ofreciendo cada uno de los municipales su persona para ayudar en los trabajos del referido curso. Tras tenerlo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se declaro cerrada la sesion, a lo que asistia con todos los miembros que forman la corporacion municipal, levantandose la presente acta para la debida constancia: doy fe

D. Salvador

Martin Garcia

L. Arispe Ante mi
 Sr. Fiscal Regi

Acta 22. Sesion ordinaria del dia 21 de Octubre de 1895.
 A la hora de reclamanto, reunidos los C. Regidores que forman la corporacion municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del C. Alcalde 1.º propietario y habiendose declarado abierta la sesion, la Sra dio cuenta con la anterior y sin discusion fue aprobado. A continuacion el Sr. Presidente dio cuenta haberse levantado ayer el curso de este Municipio con regularidad; porque los jefes de Secciones ^{y sus empleados de turno} anduvieron bastante listos para su buen desempeño y consultando a tiempo las dudas que les ocurriran en su practica. En seguida, el C. Comisionado de Instruccion primaria manifesto al Ayuntamiento que le parecia que los exámenes de los niños de la escuela